



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 01-2017- MPC

Cañete, 28 de marzo de 2017

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Ordenanza N° 01-2017-MPC de fecha 31/01/2017 y publicada el 11/02/2017 en el Diario Oficial El Peruano y el Informe N° 053-2017-GAT-MPC, de fecha 22 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren";

Que, mediante Ordenanza N° 001-2017-MPC de fecha 31/01/2017 y publicada el 11/02/2017 en el Diario Oficial del Peruano, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó el Programa de Incentivo Tributario y No Tributario 2017, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete; el cual tiene vigencia hasta el **31 de marzo del año en curso**;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza antes mencionada, faculta "Al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, **así como también para establecer su prórroga de ser el caso**";

Que, mediante informe N° 053-2017-GAT-MPC de fecha 22 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que siendo política de la actual gestión municipal, incentivar la cultura de cumplimiento de pago oportuno y el otorgamiento de facilidades y beneficios a nuestros contribuyentes para la regularización de sus obligaciones tributarias y ante las situación de desastres naturales que viene ocurriendo en nuestro distrito ésta gerencia propone la PRORROGA de la vigencia de la Ordenanza N° 001-2017-MPC, mediante Decreto de Alcaldía hasta el 15 de mayo del 2017, para su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2017-MPC

Que el Informe N° 115-2017-GAJ-MPC de fecha 28 de marzo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 001-2017-MPC hasta el día 15 de mayo del 2017, 2) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General el diligenciamiento para el cumplimiento de la publicación del acto resolutorio que apruebe la prórroga de la Ordenanza N° 001-2017-MPC antes del 01 de abril del 2017; 3) Que se notifique el acto resolutorio debidamente publicado a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 15 (QUINCE) DE MAYO DEL 2017, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MPC**, que aprobó el Programa de Incentivo Tributario y No Tributario 2017, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y la publicidad en los medios de comunicación y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Tulio Bazán Guzmán  
ALCALDE